

LICITACION PUBLICA N° 33/16
Expediente N° 800-3543-16/ *Rs.2804/MSP-16 y Rs. 3144-MSP-16*

A realizarse la apertura el día **LUNES 26 (VEINTISEIS) de Septiembre del 2.016 y la recepción de sobres hasta las 09:30 horas en la oficina de Div. Compras**, para efectuar la contratación del servicio de limpieza para el Dpto. Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Apertura de ofertas en Sala de Licitaciones del MSP: Av. Libertador 750-Oeste-2do piso- Ciudad de San Juan- **CENTRO CÍVICO**-

CLAUSULAS PARTICULARES:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MODALIDADES Y DETALLES
ADICIONALES PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

ARTICULO 1° OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza para el Dpto. Abastecimiento del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo detallado en ANEXO I.

ARTICULO 2° APLICACIÓN

La presente Contratación se regirá conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0039-15, Art. 1° ap. d) 1- y Especificaciones técnicas, modalidades y detalles adicionales bajo el procedimiento de "LICITACIÓN PÚBLICA".

ARTICULO 3° ALCANCE

Comprende el Servicio de:

- a) Limpieza integral de espacios de circulación común (interior y exterior) del lugar que permita obtener un ambiente limpio y seco a través de técnicas específicas.
- b) Limpieza integral de espacios internos del lugar, según lugares y especificaciones de frecuencia y tipo que se dan más adelante.
- c) Provisión de todos los recursos humanos y elementos de limpieza e higiene necesarios para el correcto desarrollo de las tareas especificadas precedentemente.

ARTICULO 4° RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta será recepcionada por la División Compras del Ministerio de Salud Pública.

La oferta se presentará redactada en idioma castellano, escritas en papel impreso.

Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados deberán estar debidamente subsanados y firmados en forma adicional al pie de la hoja de la misma, y también con idéntica tipología.-

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la propuesta original. Las restantes podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el oferente o su apoderado.-

ARTICULO 4° CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá contener la siguiente documentación, adjuntando certificados y constancias que a continuación se detallan:

- 1) Especificaciones técnicas, modalidades y detalles adicionales firmadas, con aclaración de firma.
- 2) Constancia de código activo de proveedor del Estado del oferente.
- 3) Certificado expedido por el Comité Ejecutivo Ley N° 552-A-, donde conste si el oferente es deudor del ente residual del Banco San Juan S.A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo. (Ley N° 643-A- art. 17°).
- 4) Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias s/Resolución 1606/09-DGR y modificatorias y Ley N° 151 -I- art. 84, que verifique la situación del oferente en su carácter de contribuyente y/o responsable de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a la Radicación de Automotores. Dicho certificado podrá ser emitido por Dirección General de Rentas u obtenido por el oferente de la página WEB de la misma y firmado por aquél. Las inconsistencias detectadas en la verificación de autenticidad del

certificado presentado, serán notificadas al oferente y se otorgará un plazo de 48 horas para subsanar las mismas ante la Dirección General de Rentas.

5) Copia de inscripción en la AFIP.

6) Consignar domicilio legal en la provincia de San Juan y aceptación expresa de la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales, con renuncia al Fuero Federal, para todas las cuestiones que se susciten del presente llamado.

7) Consignar Profesional que será designado como Director Técnico, matriculado en Higiene y Seguridad, que asumirá la responsabilidad técnica por la prestación del servicio a contratar.

8) Presentar los Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico finalizado hasta el 31 de Diciembre de 2014, con dictamen suscripto por Contador Público Nacional y certificación de firma del contador por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

9) Copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, cuando fuere de extraña jurisdicción, de la siguiente documentación:

- Contrato o Estatuto Social.

- En caso de presentarse por apoderado, la documentación que acredite la representación invocada.

10) Valor del pliego de la presente licitación pública, pesos: Mil con 00/100 ctvos. (\$1.000,00) el cual deberá ser depositado en la Cuenta N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S. A.-El comprobante de depósito, por la adquisición del pliego, deberá ser incluido en el Sobre con la Documentación solicitada, con el sello de caja respectivo.

11) Copia de las dos (2) últimas declaraciones juradas vencidas de Impuesto a las Ganancias.

12) Copia de la presentación de las seis (6) últimas Declaraciones Juradas correspondientes a las obligaciones previsionales por Aportes y Contribuciones.

13) La oferta propiamente dicha. El precio ofertado deberá ser: En pesos, indicar precio único, total, global y mensual, (el precio deberá incluir los ítems del Art. 2° como también cumplir con todas las especificaciones detalladas en Anexo 1), firmado por el proponente o representante legal.

El precio convenido podrá ser revisado durante la vigencia del contrato o de sus prórrogas, si cualquiera de las partes así lo expresan con una antelación de treinta días y por medio fehaciente. Se tendrá en consideración para ello las variaciones operadas en los volúmenes comprendidos y las prácticas de mercado para servicios equivalentes. El Ministerio se reserva el derecho de aprobar o no la variación solicitada y/o de aprobar la variación que a su criterio estime que corresponda

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 12, será causal de rechazo automático e inmediato de la propuesta.

ARTICULO 5° GARANTIA DE OFERTA

Deberán adjuntar una garantía de oferta del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor cotizado, mediante un Seguro de Caucción: la Póliza deberá ser emitida por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá contener el beneficiario (Ministerio de Salud Pública), número de expediente por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración. Presentar factura o recibo del pago de la Póliza presentada.

ARTICULO 6° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta será de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de la presentación del presente llamado.

ARTICULO 7° DE LA RECEPCION

La propuesta será recepcionada, por la División Compras del Ministerio de Salud Pública, labrándose acta de todo la documental recepcionada, detallándose la misma. Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la propuesta.-

ARTICULO 8° DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones del proponente, como así también la relación entre las partes se establecerán por contrato, no obstante ello los temas no contemplados en aquél, o que fortuitamente se presentasen durante la prestación del servicio, se resolverán por el alcance y contenido de las presentes especificaciones.

ARTICULO 9° FIRMA DEL CONTRATO - ACREDITACION:

Resuelta y notificada que fuere la Aceptación de la propuesta, se procederá a la firma del Contrato y su posterior aforo y sellado por el organismo pertinente (Dirección General de Rentas) a cargo del proponente.

ARTICULO 10° GARANTIA DE ADJUDICACION

Aprobado el contrato y previo a la presentación de la primera factura de la prestación correspondiente, el Adjudicatario deberá presentar constancia de la constitución de la

garantía de adjudicación, equivalente al Cinco por ciento 5% del valor total ofertado en alguna de las siguientes formas:

En efectivo mediante depósito en la Cuenta N° 202.956/6 de Banco de San Juan S.A. Devoluciones reclamables del Ministerio de Salud Pública.-

Fianza bancaria o seguro de caución adjuntando la factura de cancelación del mismo.

ARTICULO 11° SEGUROS de RIESGO DE TRABAJO

El Adjudicatario deberá acreditar ante el Ministerio, la contratación de seguros en compañía autorizada, con su correspondiente pago, que cubran riesgos de trabajo del personal de su dependencia, dicha documentación deberá ser presentada a solicitud de las autoridades del Ministerio, cuando éstas lo requieran.

Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo u ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, será a cargo exclusivo del adjudicatario, eximiendo al Ministerio de todo tipo de responsabilidades.-

ARTICULO 12° RESPONSABILIDAD EL PROPONENTE

Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo o en ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, o demandas de terceros por daños, lesiones, lesiones graves, muerte, etc., provocadas a aquellos por empleados del proponente o sus bienes, por acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario, eximiendo al Ministerio, sus autoridades y al Estado provincial de todo tipo de responsabilidades. El proponente o su representante legal, reconocen y aceptan lo expuesto en este artículo con la sola firma de este pliego.

ARTICULO 13° PERSONAL — TERCEROS

Todas las obligaciones emergentes de la relación laboral entre el Adjudicatario y su personal son responsabilidad exclusiva del primero, no existiendo ninguna relación de responsabilidad, ni laboral ni contractual entre el Ministerio de Salud Pública y los empleados y/o terceros contratados por el Adjudicatario.

ARTICULO 14° REPRESENTANTE TECNICO

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el Adjudicatario deberá designar un "Director Técnico en Higiene y Seguridad", quien estará a cargo del aspecto operativo del servicio. Todas las instrucciones que este Director Técnico reciba, mediante actos administrativos o directivas por escrito realizadas por las autoridades del Ministerio de Salud Pública, debidamente notificadas, serán consideradas como impartidas al Adjudicatario.-

ARTICULO 15° VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2016, con opción a dos (2) prórrogas anuales, a criterio del Ministerio, siendo éstas de manera expresa.

En el supuesto que el Ministerio no hiciere uso de esta facultad, comunicará fehacientemente al Adjudicatario su voluntad de no renovarlo con una antelación de hasta noventa (90) días corridos al vencimiento del contrato en el primer año, o de sus prórrogas.

Las prórrogas anuales deberán ser aforadas y selladas a cargo del Adjudicatario y por el organismo pertinente (Dirección General de Rentas).

ARTICULO 16° CESIÓN TOTAL O PARCIAL

El Adjudicatario prestará por sí el servicio ofrecido, quedando prohibido ceder total o parcialmente el contrato o asociarse con otra persona para cumplirlo. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será causal de rescisión automática.

ARTICULO 17° FACTURACIÓN

La facturación deberá ser presentada por el Adjudicatario, del 1 al 10 del mes siguiente al servicio realizado, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes; la misma deberá estar conformada por las autoridades del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 18° INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las exigencias legales, técnicas, formales y de los plazos establecidos en el contrato por parte del Adjudicatario, el Ministerio aplicará las sanciones previstas en el artículo siguiente y/o podrá rescindir el contrato, en este último caso la rescisión operará desde la fecha que fehacientemente comunique tal decisión al Adjudicatario.

ARTICULO 19° SANCIONES

Si el Adjudicatario incurriere en el incumplimiento de las obligaciones por causas a él imputables, será pasible de sanciones pecuniarias, a graduarse entre el 2 y el 10% del total de la facturación correspondiente al mes siguiente.

La detección de incumplimientos podrá provenir de auditorías realizadas sobre el servicio prestado, en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad del mismo, según la normativa vigente.

Los informes que detallen los incumplimientos en el servicio y la ponderación de la sanción pecuniaria a aplicar, indicada como porcentaje a descontar de la facturación, serán

realizados por el área técnica que a sus efectos designe el Ministerio de Salud Pública, debiendo ser suscripto por el responsable del área técnica designado.

Realizadas que fueran las observaciones, las mismas serán comunicadas mediante una copia al adjudicatario o a su representante dentro de las 24 hs de producido el informe de auditoría que establece el incumplimiento. Se correrá traslado al Adjudicatario para el descargo que estime corresponda, en un plazo de 48 horas. Producido el descargo se evaluarán los fundamentos expuestos y los antecedentes registrados. Decidida que fuese la sanción, la misma se instrumentará por Resolución del Ministro de Salud Pública, la que tendrá carácter definitivo.

ARTICULO 20° RESCISION SIN CAUSA

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, durante la vigencia del mismo o de sus prórrogas previo aviso por medio fehaciente, con noventa (90) días de antelación a la fecha pretendida de rescisión por parte del Adjudicatario y/o Contratado y con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la fecha pretendida de rescisión por parte del Ministerio, sin que exista motivo de reclamo alguno de indemnización por parte del Adjudicatario y/o Contratado.

ARTICULO 21° RESCISION DE MUTUO ACUERDO

Ambas partes, en cualquier momento podrán, de común acuerdo, rescindir el contrato disponiendo la fecha en la cual quedará resuelto, mediante labrado del acta pertinente. Las partes deberán cumplir las obligaciones pendientes, sin que exista motivo de reclamo alguno de indemnización por parte del Adjudicatario y/o Contratado.

ANEXO I

CLÁUSULAS TÉCNICAS

1) AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. SECTORES Y FRECUENCIA DE LIMPIEZA

1) Servicio de Limpieza:

a) Limpieza de Departamento Abastecimiento:

Limpieza permanente del establecimiento con baños, veredines perimetrales, portones, depósito, piso, estanterías con medicamentos, recolección de cartones.

Cubrir la limpieza y mantenimiento integral de un galpón de 900 m2 con baños de 360 m2

2) Obligaciones de la empresa a contratar::

-Suministrar los materiales, elementos, maquinarias e insumos de limpieza como así los elementos de protección del personal.

-Controlar que los elementos a utilizar estén aptos para los trabajos, y/o la utilización de los mismos con seguridad.

-Controlar la utilización de ropa adecuada a las distintas tareas.

-Tener todos los productos a utilizar debidamente certificados.

-Establecer y hacer cumplir las normas de trabajo así como de Higiene y Seguridad.

-Controlar el aseo de su personal.

-Segurar la reposición de los elementos y productos utilizados.

-Garantizar el normal desarrollo de las operaciones.

-El color de los uniformes deberá ser el mismo para todos los operarios con logotipo identificatorio de la empresa.

- Zapatos de Seguridad.

-Elementos de protección personal, como guantes, visera y/o gorra, etc.

- Asegurar provisión de herramientas manuales para el mantenimiento de su maquinaria.

-Proveer los medios de comunicación para su personal.

-Garantizar la utilización de insumos de primera calidad (desengrasantes, detergente, hipoclorito, perfumería, quita sarro, desengrasante en polvo, ceras, limpia alfombras, limpia vidrios, lustra muebles, desodorantes de ambientes, carros, paños, rejilla, ballerinas, plumeros, franelas, trapos de piso, guantes de latex, etc.

-Maquinarias (lustradoras y pulidoras de piso, extensibles para techo, carros de limpieza, carros moperos, barredoras estático, secadores, baldes, escobillones PVC, palas rebatibles, etc.)

Operarios:

- Técnicas de limpieza y mantenimiento de todo tipo de edificios.
- Seguridad e Higiene.
- Manipulación de alimentos.
- Atención al cliente.

Insumos y Productos:

“LA EMPRESA” proveerá la totalidad de insumos, productos, elementos y artículos de limpieza para las tareas encomendadas.

Además, está obligada a proveer **jabón para manos, papel higiénico y papel de manos** formando parte de la prestación.

3) Servicio de Fumigación y desinsectación:

Deberá comprender Servicio de fumigación y desinsectación, contra insectos, plagas y roedores.

4) Operarios:

Vestimenta:

“LA EMPRESA” proveerá al personal vestimenta especialmente diseñada para la ejecución del Servicio, observando las normas de seguridad e Higiene y/o convenios vigentes que rigen la actividad.

Características:

- a) color uniforme de los operarios.
- b) Logotipo identificador de “LA EMPRESA” en lugar visible.
- c) Cantidad suficiente para el recambio necesario a fin de una correcta presentación.

Seguridad e Higiene

“LA EMPRESA” deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 19587; además deberá proveer los uniformes aptos para el trabajo de seguridad, siendo los mismos de uso obligatorio durante las horas de ingreso y ejecución de las tareas.

5) Turnos de Operarios:

Turno Mañana: de 07:00hs a 13:00hs 2 (dos) operarios de 6 (seis) horas cada uno de lunes a viernes.

División Compras NC-MSP-Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste-3er piso-Centro Cívico-Capital San Juan- Telefax (0264) 4305567